No. GS-2026 – 020970 **/ AREAD – GRUCO 11.3.**

Leticia, 27 JUL 2026

Señora
ZANDRA YASMIN LOPEZ ARDILA
Representante Legal
COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S.
Carrera 36 No. 63A – 29
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN DEAMA MIC 040 2026.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 09/07/2026 a las 09:48 PM, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del proceso ***PN DEAMA MIC 040 2026***, cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS DE ACUERDO A FICHA TECNICA ESTABLECIDA"*** por la suma de ***SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($ 6.481.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,*** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Amazonas, así:

CONTRATO No.	13-2-10022-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.841.699 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Amazonas
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 1774 del 16/04/2025 de la Dirección General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de la Dirección General de la Policía Nacional No. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	**NOMBRE**: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S. **IDENTIFICACIÓN:** Nit: 830.135.387-6 **MATRICULA MERCANTIL:** 01343553 **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Bogotá D.C. **REPRESENTANTE LEGAL:** ZANDRA YASMIN LOPEZ ARDILA **IDENTIFICACION:** C.C. No. 52.309.644 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN**: Carrera 36 No. 63ª – 29 **E-MAIL**: gerencia@ciprestige.com **TELEFONO:** 4660170 **CELULAR:** 3162924440
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o quien con posterioridad designe el comandante del Departamento de Policía Amazonas, el supervisor mantendrá

	comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15/01/2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional. El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II a través de su usuario empresarial. - Los recibidos a satisfacción – RAS, deben ser entregados con los respectivos documentos requeridos, los cuales una vez tramitado deben ser cargados en el SECOP II - Informar por escrito las novedades presentadas durante la ejecución del contrato, al señor ordenador del gasto y cargarla en SECOP II. - Por último, el supervisor deberá velar por mantener activo el usuario SIIF para aprobación de la factura emitida por el contratista. Por dinámica interna institucional, el cargo designado a supervisar el contrato lo pueden ocupar diferentes funcionarios en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual, por lo tanto, los funcionarios que ocupen el mencionado cargo ocuparan las funciones, obligaciones y restricciones como supervisor del contrato, una vez se modifique el supervisor este será designado por el comando del departamento mediante comunicación oficial, sin necesidad de realizar una modificación al presente numeral. Grado y Nombre: Subintendente Alejandro Lora Pérez Cargo: Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Celular: 3188126324 Correo electrónico: alejandro.lora@correo.policia.gov.co
FORMA DE PAGO	Se realizará mediante un solo pago a contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, constancia de pago de los aportes parafiscales, último pago de los aportes parafiscales, así como los demás soportes de la actividad ejecutada. Los documentos deben ser entregados en la oficina de central de cuentas, y posteriormente serán tramitados al grupo contractual del Departamento de Policía de Amazonas, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, el pago contra entrega se realizará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Amazonas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Amazonas, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezaran a

	contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último documento. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Respecto del pago al beneficiario final, el contratista recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico deama.grute@policia.gov.co. PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN NO SE MANEJARÁN ANTICIPOS POR PARTE DE LA ENTIDAD. El pago de realizará a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO**: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE SAS **IDENTIFICACIÓN:** Nit: 830.135.387-6 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA **TIPO**: CUENTA CORRIENTE **NUMERO**: 17418162383
FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y GUIA DE GESTION CONTRACTUAL DEL SECOP II	**Tramites de pago factura electrónica:** Se debe dar cumplimiento a la CIRCULAR EXTERNA 042 del 26/12/2023, con el Asunto: Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación, numeral 5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito, así: El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo: CODIGO PCI ENTIDAD — No. CONTRATO — CORREO ELECTRONICO DEL SUPERVISOR #$16-01-01-D5; 13-2-10022-26; _____@correo.policia.gov.co#$ Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – facturador electrónico (emisor) deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas debito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizara con base en los datos de la DIAN mediante un

	servicio web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la *obligación o* del egreso de una caja menor, el sistema identificar, a si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitara la consulta y vinculación de la factura electrónica de venta en estado "APROBADA" por el supervisor y/o tácitamente, según lo defina la norma, para continuar con el proceso de pago". La Posición de Catálogo Institucional en el SIIF Nación del Departamento de Policía Amazonas, es el siguiente: CÓDIGO PCI: 16-01-01-D5 – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS. **Igualmente debe dar aplicabilidad a la GUÍA DE GESTION CONTRACTUAL EN EL SECOP II, código CCE-SEC-GI-01.** Literal C EJECUCION DEL CONTRATO, el cual determina: II SOLICITUD DE PAGO: Para realizar su solicitud de pago en el SECOP II debe verificar con la Entidad Estatal el procedimiento interno de la entidad para cerciorarse qué tipo de información debe registrar en la plataforma y que soportes debe anexar como parte de su solicitud. En el caso de que su solicitud de pago incluya una factura antes de cargarla en el SECOP II, usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para realizar su solicitud de pago diríjase a la séptima sección del contrato "Ejecución del Contrato", allí encontrara el "Plan de Pagos". Para cargar su solicitud de pago haga clic en la opción de "Registro" al lado derecho de la referencia del pago correspondiente. En caso de que la entidad estatal no haya definido un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la solicitud de pago. Para anexar los documentos soporte de la solicitud como, por ejemplo, la factura, pago de seguridad social, etc., haga clic en "Anexar", busque el documento en su computador. Finalmente haga clic en "Anexar" y luego en "Cerrar" cuando el progreso de los documentos indique en verde "Documento anexo" haga clic en "Cerrar". Repita este procedimiento para cargar todos los documentos que requiera. Una vez registrada y cargada su solicitud de pago haga clic en "Confirmar". Luego de confirmar la solicitud de pago debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar" el cual se encuentra al lado derecho de la referencia de la solicitud en el plan de pagos. Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la solicitud de pago cambia a "Enviado a la entidad estatal".

Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada".

Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada el estado del pago cambiará a "Pagado".

Tenga en cuenta, que en el caso de que la Entidad Estatal rechace la solicitud de pago, el estado de esta cambiará a "Rechazada", el Proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la solicitud, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviarla ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la solicitud ingrese al detalle de esta para ello haga clic en la opción de "Detalle".

Una vez haga clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos y el estado de la solicitud rechazada cambia a "Pendiente de registro". Para realizar el ajuste haga clic en" Registro".

El SECOP II le habilitará la solicitud del pago para que realice los ajustes una vez realice la modificación a la información o a los documentos adjuntos haga clic en "Confirmar".

Una vez da clic en "Editar", el SECOP II lo sitúa en el plan de pagos, no olvide hacer clic en "Enviar" para enviar la solicitud modificada a la Entidad Estatal para la aprobación.

Al realizar el envío a la entidad estatal el estado de la factura cambiará a "Enviado a la Entidad Estatal".

Cuando la Entidad Estatal apruebe la solicitud el estado cambiará a "Aceptada" y se dará el seguimiento a los estados de esta explicados previamente.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. ***6126*** del ***03/07/2026***, recurso 10 G.G, expedido por el Analista de Presupuesto del Departamento de Policía Amazonas.

VALOR

El valor del presente contrato es de ***SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($ 6.481.000,00 COP) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.*** Incluido todas las retenciones e impuestos que apliquen en la entrega de los productos en el Departamento del Amazonas, discriminado así:

POR RUBRO PRESUPUESTAL:

Código UNSPSC			
42172101: Desfibriladores externos automatizados aed o paletas duras			
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS (16-01-01-D5)			
REC.	**RUBRO**	**DESAGREGACIÓN**	**VALOR**
10 – G.G.	A-02-01-01-004-010 EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	A-02-01-01-004-010-07 OTROS EQUIPOS	$ 6.481.000,00

POR PRODUCTOS A SUMINISTRAR:

Parágrafo 1: A continuación, se relacionan los valores unitarios que se irán consumiendo de acuerdo a las necesidades de la institución y previa coordinación con el supervisor del contrato.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A-02-01-01-004-010	DEAMA	Desfibrilador Externo, con base de ubicación, AED (Versión totalmente automático)	10	1	$ 6.481.000,00	$ 6.481.000,00

	1) En caso del surgimiento de un nuevo tributo, este será aplicado de acuerdo la normatividad legal vigente. En relación al IVA se debe aplicar lo establecido en: 2) Ley 223 de 1995 Por la cual se expiden normas sobre Racionalización Tributaria y se dictan otras disposiciones, artículo 270: EXCLUSIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 191 de 1995, la exclusión del régimen del impuesto sobre las ventas se aplicará sobre los siguientes hechos: a) La venta de bienes realizadas DENTRO del territorio del departamento del Amazonas, y b) La prestación de servicios realizados en el territorio del departamento del Amazonas. 3) Decreto Ley 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales". Artículo 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto. El CONTRATISTA presentó su oferta económica con todos los impuestos, retenciones, gastos y utilidad deseada, por consiguiente, se obliga a presentar la facturación de acuerdo a lo ofertado y aceptado por la entidad.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, el CONTRATISTA deberá constituir Garantía Única a favor de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS, Nit: 800.140.601 – 9 y presentar a través de la plataforma SECOP II para posterior aprobación, la cual debe cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Por el veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por el cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más. **2. SANCIONES:** **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de

	la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si los hubiere, o acudir a cobro coactivo. **c).MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**Forma de ejecución:** Se ejecutará de forma total en una sola entrega, de acuerdo a las especificaciones técnicas, plazo de ejecución y el presupuesto establecido en la aceptación de oferta, los elementos deben entregarse debidamente protegidos, permitiendo el fácil transporte de los mismos e igualmente se permitirá que se verifiquen las especificaciones técnicas durante la entrega de los productos, en caso que no cumplan, estos serán devueltos para su corrección. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de ciento veinte días (120) días, contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la entidad y/o hasta agotar el presupuesto del proceso.
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	Los bienes a adquirir deben ser entregados en el Departamento del Amazonas, en la ciudad de Leticia, al Comando de Policía Amazonas, Grupo de Talento Humano – Oficina del responsable del SG-SST, en la Carrera 11 No. 12 – 32 Barrio Victoria Regia de lunes a viernes en el horario de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 pm a 17:00 pm, con el fin de ser revisado por el supervisor y/o técnico que disponga la entidad, una vez aprobado se realizará la recepción en almacén correspondiente y el supervisor debe expedir el recibido a satisfacción de los bienes contratados y recibidos. Para la entrega de los elementos el contratista debe cumplir con los protocolos de seguridad operacional establecidos para el ingreso de las instalaciones policiales.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado y una vez publicado en el SECOP II quedará notificado el oferente seleccionado, quien deberá constituir y presentar a través de la plataforma SECOP II, la Garantía Única que ampare la ejecución del objeto a contratar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para posterior aprobación del Ordenador Gasto. Por lo tanto, se entenderá perfeccionado el contrato con la presentación de la oferta y la aceptación de esta por parte de la entidad y en condiciones de ser ejecutado con la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ordenador del Gasto del Departamento de Policía Amazonas. Una vez perfeccionado y en condiciones de ser ejecutado el contrato, se notificará del inicio de la etapa contractual al supervisor designado para el control y seguimiento del mismo.

INDEMNIDAD	El Departamento de Policía Amazonas no estará en obligación de pagar daños o perjuicios originados por reclamaciones de terceros, por lo cual es obligación del contratista atender esas reclamaciones que se deriven por actuaciones de sí mismo o de subcontratistas o dependientes.
VEEDURÍA CIUDADANA	El Departamento de Policía Amazonas de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 del 2003, Articulo 2 y 270 C.N 1991, Ley 134 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 1747 de 2015, Decreto 0129 de 2016, D.A.T 012 de 2026 DIPON-JESEP y ABC informativo 006 de 2023, convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador del proceso, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe del Área Administrativa, recomienda al Comandante del Departamento de Policía Amazonas, adjudicar el proceso **PN DEAMA MIC 040 2026,** cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS DE ACUERDO A FICHA TECNICA ESTABLECIDA"*** al oferente ***COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRESTIGE S.A.S,*** identificada con Nit: 830.135.387-6, quien se encuentra representada legalmente por ZANDRA YASMIN LOPEZ ARDILA, identificada con C.C. No. 52.309.644 de Bogotá D.C. En atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **SANTIAGO GARAVITO ARANZAZU**
Comandante Departamento de Policía Amazonas

Elaboró:
Subintendente ADOLFO RODRIGUEZ CRUZ
Analista Grupo de Contratos DEAMA

Revisó:
Capitán DANTE BARRAGAN ANDRADE
Jefe Asuntos Jurídicos DEAMA

Revisó:
Capitan HECTOR ENRIQUE NIGRINIS GARCIA
Jefe Grupo de Contratos DEAMA

Revisó:
Mayor GELLY ADALBERTO MULATO NIEVA
Jefe Area Administrativa DEAMA

Fecha de elaboración: 23/07/2026
Ubicación C:\\ 11.3. Contratos de Compraventa

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>

DESFIBRILADOR DEA AUTOMÁTICO CON ALTA TECNOLOGÍA – CON GARANTIA EN SU FUNCIONALIDAD DE LOS ELECTRODOS Y LA BATERIA

Se requiere de un dispositivo desfibrilador externo el cual sea idóneo para tratar las emergencias cardiacas, como la desfibrilación ventricular o la taquicardia ventricular, con la probabilidad de restaurar el ritmo normal y salvar vidas en casos de paro cardiaco súbito.

El dispositivo completamente automático, que en los primeros 3 a 5 primeros minutos de colapso pueda producir tasas de supervivencia tan altas como un 50 y 70% de todas las células del musculo cardiaco, Por ende, Un desfibrilador externo DEA automático que mejore las posibilidades de éxito de **la reanimación cardiopulmonar** o reanimación cardiorrespiratoria, con la ayuda del dispositivo desfibrilador externo se logre asegurar la oxigenación de los órganos vitales cuando la circulación de la sangre de una persona se detiene, independientemente de la causa del paro cardiorrespiratorio.

Aspectos a tener en cuenta:

DESFIBRILADOR:

Operación	Completamente automática
Ondas	Bifásica exponencial truncada con sistema de segundo plano Adulto: 150-200-200J Niño: 50-70-70J
Intervalo de tratamiento	De 95J A 360J (adultos)
Indicadores voz	Instrucción por voz, al ritmo usuario sonido de temporización RCP 100 veces/minuto. Indicador botón de descarga, interruptor adulto y/o niño
Dimensiones y peso	97 alto x 206 Ancho x 252 Profundidad (mm)
Indicaciones/alerta	Indicaciones de voz para la reanimación y la RCP, alertas de sistema
Descarga sincronizada	Función de sincronización automática integrada
Detección y rechazo de las pulsaciones de marcapasos	SI
Apto para pacientes pediátricos	SI
Personalizable	Indicadores de voz, ajustable de RCP y protocolos de descarga
RCP	Metrónomo para la tasa de compresión en la RCP
Información de	Autodiagnóstico de funciones y batería.

PARCHES:

Resistencia al polvo	IPS4 (IEC 60529)
Longitud del cable desensor	1.3 m
Incluido	Auto chequeo, pre conectados al desfibrilador
Tipo	Adulto, autoadhesivo, desechable, no polarizados (ambos parches son idénticas y pueden ser intercambiables de posición)
Vida útil	2 años

</td></tr>
<tr><td>2</td><td>

BATERIA:

Voltaje de salida	15.0 voltios
Garantía	SI
Capacidad	Test diario
Número de descargas	200 veces
Indicador del estado de la batería	Si

</td></tr>
</table>

3	**INDICADORES:** Indicador de estado: SI Botón de descarga: SI Indicador de posición de parches: SI Indicador de estado de batería: SI Indicador de modo infantil: SI Indicador de servicio: SI Explicación del manejo correcto del DEA: SI Generalidades del dispositivo DEA: Advertencia Precauciones
4	**TRANSFERENCIA DE DATOS:** Información del dispositivo: El modelo, No. De serie, versión, etc. Historial de auto - tes: SI Transferencia de datos: Fecha, hora, configuración del equipo y actualización del software. Modo de uso: SI Tipo de equipo ME: SI Generalidades del dispositivo DEA: Advertencia / Precauciones
5	**Accesorios para DEA:** Parches desechables: SI Visualizaciòn y reporte: SI Gabinete DEA: Resistente a la corrosión. Señales indicativas. Apertura de puerta sin chapa de seguridad o llave y activación de alarma con apertura de la puerta con sonido y luz. Desactivación de la alarma con cierre de puerta. Señalización y guía de uso: SI Capacitación sobre instalación y cuidados del DEA: SI

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	Durante la etapa de selección el contratista demostró contar con experiencia en la celebración de contratos de igual o similar objeto, por lo tanto, no se permitirá improvisaciones, negligencias o demoras injustificadas durante la ejecución del contrato.
2	GARANTIA DE LOS ELEMENTOS: Garantía técnica de los bienes ofertados, durante toda la etapa de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la entrega del producto al usuario final, en caso que en este periodo de tiempo se presentase deterioro técnico de los elementos, el contratista se compromete a cambiar el producto defectuoso por uno de igual o mejor característica, durante este tiempo, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional – Departamento de Policía Amazonas.
3	Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que la valoración es "ACEPTABLE", de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, donde acredite el puntaje obtenido y valoración en la autoevaluación en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST); como también evidencia del registro de la autoevaluación en los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el aplicativo dispuesto por el Ministerio del Trabajo conforme a lo

	señalado en la Circular 0093 de 2023 de dicho Ministerio.
4	El contratista pondrá a disposición del Departamento de Policía Amazonas, una persona de contacto, el cual permitirá en tiempo real la comunicación con el supervisor, con el fin de solucionar inconvenientes al momento de la recepción de los bienes, la persona de contacto ofertada es: NOMBRE COMPLETO: ZANDRA YASMIN LOPEZ ARDILA IDENTIFICACIÓN: 52.309.644 NUMERO DE CELULAR: 3143941087 CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
5	FACTURACION: El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.
6	MANTENER PRECIOS. El contratista garantiza que mantendrá fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios pactados en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
7	ESTADO DE LOS ELEMENTOS. Los elementos a entregar a la institución son originales de fábrica, nuevas, no usadas ni remanufacturadas y que no hayan sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro momento. En caso de presentar alguna de las señales descritas, se realizará la devolución del elemento al momento de la entrega de los productos, tanto en el control de calidad adelantado por DILOF como en la entrega de los productos al usuario final DEAMA.
8	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
9	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriese daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos, debiendo mantener indemne a la institución
10	CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.
11	Durante la ejecución del contrato se debe dar aplicabilidad a todo lo concerniente al cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo cumplir con las siguientes normas: Ley 1562 de 2012: Establece el marco legal para la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), definiendo responsabilidades de empleadores y trabajadores, y regulando la prevención y atención de riesgos. Decreto 1072 de 2015: Reglamenta la Ley 1562 de 2012 y es el decreto reglamentario único del SG-SST, detallando

	las normas técnicas y administrativas para su implementación obligatoria en todas las empresas. Resolución 0312 de 2019: Establece los estándares mínimos y los requisitos para la implementación del SG-SST y la forma de reportar información al Ministerio de Trabajo. Resolución 0491 de 2020: Fija las disposiciones mínimas para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en espacios confinados. Resolución 1843 de 2025: Emitida en abril de 2025, esta resolución del Ministerio del Trabajo es una de las más recientes y puede contener actualizaciones o disposiciones nuevas sobre SST. Cualquier sanción por el incumplimiento de algunas de las normas es responsabilidad única y exclusiva del contratista, quien deberá responder ante los organismos de control sin perjudicar la ejecución del contrato.

Vo. bo. _____ Subintendente Luis Alberto Blanco Vega
Estructurador del Proceso